



CERTIFICAT

Expedient núm.:

JGL/2021/19

Òrgan col·legiat:

La junta de govern local

**JOAQUIM ROCA MATA, EN QUALITAT DE SECRETARI D'AQUEST ÒRGAN,
CERTIFICO:**

Que en la sessió celebrada el 12 / de juliol / 2021 s'adoptà l'acord següent:

U-1.- Proposta d'acord de la Unitat de Gestió de la Estratègia DUSI "Eivissa, cohesió social i integració de barris" per a l'aprovació de l'operació EDUSI AT-02 "Assistència tècnica a la comunicació, informació i publicitat de la EDUSI". Expedient 19079/2021

Favorable

Tipus de votació: Ordinària
Unanimitat

Donat compte de la proposta d'acord del tenor literal següent:

“Propuesta de acuerdo de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI “Eivissa, cohesión social e integración de barrios” a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa para la aprobación de la operación EDUSI AT-02: “Asistencia Técnica a la comunicación, información y publicidad de la EDUSI”.

Antecedentes

El 21 de septiembre de 2017, se publicó en el BOE la *Orden HAP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.*

El Ayuntamiento de Ibiza elaboró, de forma ampliamente participativa, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ibiza, “Ibiza, cohesión social e integración de barrios” en adelante Estrategia DUSI de Ibiza. Esta Estrategia fue aprobada por parte municipal y presentada su solicitud a la referida convocatoria de ayudas.

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública resolvió con fecha de 4 de mayo de 2018, con carácter provisional, y con fecha de 10 de diciembre de 2018, con carácter definitivo, la concesión de una ayuda de 7.965.000 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Ibiza, para la ejecución de la Estrategia DUSI de Ibiza, en el marco de la convocatoria realizada por el





citado Ministerio, a través de la referida Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

Para la ejecución de este proyecto, el Ayuntamiento asume las funciones de organismo intermedio ligero del FEDER, a efectos de selección de operaciones. Entre estas funciones, en fecha 15 de febrero de 2019 aprueba el Manual de Procedimientos, en el que se incluye el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable.

Según lo establecido en dicho Manual de Procedimientos, para poder iniciar y regular la presentación de solicitudes de financiación correspondiente a las operaciones que se vayan a ejecutar dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Eivissa, es necesario aprobar una convocatoria pública para la selección de expresiones de interés, dirigida a los departamentos del Ayuntamiento de Eivissa. Las bases para esta convocatoria pública para la selección de expresiones de interés se aprobaron por Junta de Gobierno Local el 1 de abril de 2019, y se publicaron en la Intranet municipal y en el apartado de la Web correspondiente a la EDUSI.

En el marco de esta convocatoria, la Concejalía de Comunicación del Ayuntamiento de Ibiza, como Unidad Ejecutora de la EDUSI, presentó en fecha 01 de julio de 2021 una expresión de interés para poner en marcha la operación "Asistencia Técnica a la comunicación, información y publicidad de la EDUSI" con código EDUSI AT-02, actuación enmarcada en el Objetivo Temático 99 "Asistencia Técnica" y el Objetivo Específico "OE 99.99.4. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil".

Comprobado que dentro del expediente se encuentra toda la documentación requerida en el apartado 4 del Manual de Procedimientos, para la aprobación de una operación, concretamente:

- La expresión de interés debidamente cumplimentada y firmada por la Unidad Ejecutora.
- La lista de comprobación S1, cumplimentada y firmada por la Unidad de Gestión.
- El Informe sobre la Expresión de Interés provisional realizado por la Unidad de Gestión.
- El documento que especifica las condiciones de la ayuda (DECA) elaborado por la Unidad de Gestión.
- El documento de recepción y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora de las condiciones de la ayuda especificadas en el DECA y solicitud de elevación a definitivo del Informe, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.
- El Informe definitivo sobre la expresión de interés de la operación elaborado y firmado por la Unidad de Gestión.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que adopte el siguiente

ACUERDO





1 – Aprobar la operació “Asistencia Técnica a la comunicación, información y publicidad de la EDUSI”, con código EDUSI AT-02.

2 – Designar a Milena Herrera García como personal responsable administrativo de esta operación.

3 – Notificar dicha resolución a la unidad ejecutora, para que proceda a realizar las actuaciones necesarias para su ejecución, y a la Intervención municipal, para su correspondiente reserva de crédito presupuestario en favor de la unidad ejecutora.

4 – Informar a la ciudadanía de la resolución adoptada, publicando esta resolución y toda la documentación de la operación aprobada en el apartado de EDUSI de la web municipal, y en todos aquellos medios que se consideren oportunos.

5 - Realizar todas actuaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión para introducir todos los detalles de la operación en el sistema de información que establezca el Organismo Intermedio de Gestión o la Autoridad de Gestión.

Eivissa,

En representació de la Unitat de Gestió, firmat per:

Coordinadora de modernització Tècnica responsable programa Eivissa Crea

(Documento firmado electrónicamente al margen)”

I perquè així hi consti als efectes de l'expedient, emeto el present certificat per ordre i amb el vist i plau del Sr. Alcalde, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'expedeix la present.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

